



NUEVE PERSONAS SERÁN CONVOCADAS POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA ALP SOBRE EL CASO RESPIRADORES

La Comisión Especial Mixta de Investigación de la Adquisición de Respiradores, Insumos y Equipos de la Lucha contra el Covid-19 de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) tiene previsto convocar – en una primera instancia – a nueve personas para que expliquen su participación en la compra irregular de 170 respiradores artificiales para la atención a los pacientes críticos del coronavirus Covid – 19.

El senador, Ciro Zabala, presidente de dicha comisión informó, al final de la cuarta sesión, que “se hizo el cronograma y la lista de investigados que vamos a llamar, en esta primera etapa serán aquellos privados de libertad y luego los que no son reclusos pero que necesitamos información por parte de ellos. En este momento el primer grupo será de nueve personas”.

En la lista que fue aprobada por los miembros de esa instancia fiscalizadora se encuentran los funcionarios del Ministerio de Salud: Fernando Valenzuela, Giovanni Pacheco, además de Ana Fernanda Espinoza, Gabriela Pérez, los exministros Aníbal Cruz y Marcelo Navajas, la canciller Karen Longaric, el cónsul Alfredo Pareja y el consejero Mohamed Mostajo.

Agregó que en la sesión realizada hoy martes, “se presentó toda la documentación enviada a todas aquellas personas o instituciones que tienen algo que ver y fue trabajada en función de la información expresada en general por la prensa y se aceptó los cuestionarios y las cartas enviadas”.

Aun no se tiene fecha para el inicio de las entrevistas, toda vez que recién se enviará las convocatorias, además que se debe realizar los trámites ante el Órgano Judicial para que los privados de libertad puedan prestar sus declaraciones.

Un segundo grupo de entrevistados saldrá de la documentación que se solicitó al Ministerio Público, la Procuraduría y la fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC).

La Comisión Especial Mixta de Investigación de la Adquisición de Respiradores, Insumos y Equipos de la Lucha contra el Covid-19 de la Asamblea Legislativa Plurinacional fue conformada con el objetivo de establecer si hubo irregularidades en las adquisiciones gubernamentales en el marco de la pandemia.

ALP SANCIONA LEY QUE REDUCE EN 50% LOS ALQUILERES DURANTE LA CUARENTENA Y PROHÍBE EL DESALOJO

Como respuesta a aquellos trabajadores que se vieron afectados en sus ingresos económicos ante la declaratoria de cuarentena por el COVID-19, la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), sancionó este martes la Ley Excepcional de Arrendamientos, que reduce el 50 por ciento el pago de alquileres a partir de la fecha de declaración de emergencia sanitaria y cuarentena en todas sus modalidades, fijando además beneficios para los propietarios.

La presidenta de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Eva Copa, sostuvo que debido a que la ley tuvo varias modificaciones se trató de llegar a consensos, por lo que espera que la norma beneficie al sector de la población más vulnerable, que son los que viven en alquiler y perdieron sus fuentes de empleo.

“Esta norma busca que la gente no sea desalojada en este tiempo de cuarentena, aquella que no ha podido pagar alquiler, siempre esperando que exista un acuerdo previo”, sostuvo Copa.

El fin de la norma, como señala el documento, es el de preservar la relación de paz, concordia y entendimiento entre inquilinos y propietarios afectada por la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena, que mermó los ingresos en la ciudadanía.

La Ley establece la reducción del 50 por ciento del pago del arrendamiento en los bienes destinados a vivienda hasta Bs 5.000, tiendas o comercios y/o prestación de servicios hasta los Bs. 7.000, además de los espacios industriales hasta un máximo de Bs 15.000.

La normativa dispone además el congelamiento del canon de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, comercio, servicios e industrias hasta el 31 de diciembre de 2020, no pudiendo incrementarse el monto convenido con anterioridad a la promulgación de la Ley.

La Ley dispone que para acceder a la condonación del 50 por ciento del pago del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) emergente por cancelación de alquileres, el propietario deberá presentar ante el Servicio de Impuestos Nacionales un documento o acta de conciliación demostrando la reducción del 50 por ciento de alquiler durante la cuarentena.

El artículo octavo de la Ley suspende la ejecución de sentencias judiciales de desalojo de inmuebles destinados a vivienda por el tiempo que dure la cuarentena en todas sus modalidades y hasta tres meses posteriores al levantamiento de la medida, del mismo modo prohíbe el desalojo de inquilinos en viviendas, comercios e instalaciones para industrias hasta tres meses después de la cuarentena.



PRESIDENTA DE LA ALP PROMULGA LEY QUE COADYUVA A REGULAR LA EMERGENCIA POR EL COVID—19 Y GARANTIZA LA ESTABILIDAD LABORAL

El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) rechazó, este martes, la observación realizada por la presidenta transitoria, Jeanine Añez, al artículo siete de la Ley que Coadyuva a Regular la Emergencia por el Covid-19 y la primera autoridad del Órgano Legislativo promulgó la norma garantizando la estabilidad laboral en los sectores público y privado.

“El pleno de la ALP por voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes a determinado declarar infundadas las observaciones planteadas por la Presidencia del Estado quedando subsistente el contenido de la ley sancionada y se procederá a su promulgación conforme el dispone el numeral 11 del artículo 163 de la Constitución Política del Estado”, dijo la presidenta de la ALP al concluir el debate sobre las observaciones realizadas.

En una misiva enviada por el Ejecutivo se observó la redacción del proyecto normativo sancionado el mes pasado, en la que –entre otras medidas– establece la prohibición de los despidos y desvinculaciones durante el periodo de la cuarentena y hasta dos meses después de levantada la medida, considerando que el mencionado artículo es “redundante”.

Los legisladores manifestaron que la redacción enviada por el Ejecutivo era ambigua, ya que repetía lo que señala la Constitución Política del Estado, mientras que la redacción realizada por el Legislativo establece

la prohibición de despidos injustificados de forma excepcional durante el periodo de la cuarentena.

Al final de la sesión, la presidenta de la ALP, manifestó que “es lamentable que el Gobierno de transición siga llenando a nuestro país de desempleados, nosotros habíamos enviado la Ley para que no existan despidos en las diferentes empresas privadas y públicas, pero ellos siguieron despidiendo injustificadamente”.

Agregó que ahora que la ley ya fue promulgada, “todos los funcionarios y trabajadores que fueron despedidos pueden recurrir a que se cumpla la ley” y recalcó que el Ministerio de Trabajo es la encargada de hacerla cumplir hasta dos meses después de la cuarentena.

Conforme al voto de los legisladores, la redacción del texto del artículo siete de la Ley que Coadyuva a Regular la Emergencia por el Covid-19 señala que “El Estado garantizará, a las y los trabajadores privados, públicos, de empresas mixtas, autárquicas, descentralizadas y otros regulados por la Ley General del Trabajo, y servidores públicos, la conservación de su fuente laboral por lo que no podrán ser despedidos, removidos, trasladados, desmejorados o desvinculados de su cargo, excepto los funcionarios de libre nombramiento, durante el tiempo que dure la cuarentena hasta dos meses después, debiéndose aplicar la presente ley de forma retroactiva a su promulgación”.



SenadoBolivia



www.senado.gob.bo



@SenadoBolivia



SenadoBolivia



SenadoBolivia